



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0251/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), con el objeto de que una vez que estén a su disposición los recursos del Programa de Expansión para la Educación Inicial (PEEI) del Gobierno Federal para este ejercicio fiscal 2022, lleve a cabo las acciones necesarias para su aplicación, a fin de que los Centros de Atención Infantil (CAI) estén en posibilidades de cubrir el pago de dictámenes y capacitación necesarios en materia de protección civil que deben realizar cada año, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, informe a la brevedad a esta Legislatura, el debido cumplimiento a lo



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0251/2022 II P.O.

exigido por los artículos 229, fracción XXXIII de la Ley de Protección Civil del Estado; así como 37, fracción I, numeral 13, de su Reglamento, respecto a los dictámenes con los que deben de contar, de conformidad con los Programas Internos de Protección Civil.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), a fin de que, con el aprovechamiento de los recursos asignados para los Centros de Atención Infantil, lleve a cabo la coordinación necesaria con las autoridades de Protección Civil, a efecto de cumplir con los requerimientos que exige la Ley de Protección Civil del Estado, y garantizar que existan las medidas necesarias para la estancia segura de las niñas y niños dentro de estos centros, y contar con las herramientas necesarias para prevenir cualquier tipo de eventualidades.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0251/2022 II P.O.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

SECRETARIA

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS